UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)

Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria

Al 31 de diciembre del 2021

Informe para aprobación

INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.

Al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)
Y a la Contraloría General de la República

Hemos realizado los procedimientos contratados por la Universidad Estatal a Distancia – UNED (en adelante la Universidad) y especificados en el cartel de la contratación directa No. 2021CD-000101-0017699999 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la liquidación presupuestaria anual, y cuyo objetivo es emitir una opinión sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Universidad debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual. El informe de liquidación presupuestaria del periodo 2021 fue aprobado en la sesión ordinaria 2892-2022, celebrada el 27 de enero del 2022, acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y los lineamientos de la directriz R-DC-124-2015 que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo de emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado en la Liquidación Presupuestaria de la Universidad, correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Universidad Estatal a Distancia es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2021 de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y sus reformas realizadas por medio de las resoluciones R-DC-064-2013 del nueve de mayo de dos mil trece, publicado en La Gaceta No. 101, y R-DC-073-2020 del dieciocho de setiembre del dos mil veinte, publicado en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245; con el marco legal y demás normativa técnica aplicable., con el marco legal y demás normativa técnica aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa citada más adelante, por parte de la Universidad, durante fase de la ejecución del

presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la "Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000, emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde. Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable de la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución). El detalle de los criterios evaluados se presenta en el anexo 2 de este informe.

Bases para la opinión calificada

Al 31 de diciembre del 2021 la Universidad presenta un incumplimiento parcial con la norma técnica 4.3.4 debido a que no cuenta con una conciliación entre los gastos presupuestarios ejecutados y gastos registrados en la contabilidad patrimonial, que permita verificar la congruencia y relación de las transacciones realizadas en cada uno de los registros e informes, esto debido a que los sistemas no se encuentran totalmente integrados.

Opinión

En nuestra opinión, excepto por lo indicado en el apartado de "Bases para la opinión calificada" de este informe, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, así mismo el resultado informado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la liquidación presupuestaria de la Universidad por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021.

Hemos preparado conclusiones independientes para cada uno de los criterios evaluados, las cuales se presentan en el anexo 2 a este informe.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad. Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2021 de la Universidad, y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad considerado en su conjunto.

DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS

Lic. Iván Brenes Pereira
Contador Público Autorizado Nº 5173
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre del 2022

San José, 22 de abril de 2022.

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

ANEXO 1: RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Expresada en colones costarricenses)

Código	Clasificación del Ingreso	Total Presupuesto	Total Real	Superávit o Déficit
1	**Ingresos corrientes**	**58.048.013.384**	**55.946.060.138**	**2.101.953.246**
11	Ingresos tributarios	75.000.000	151.980.189	76.980.189
13	Ingresos no tributarios	9.376.744.515	7.023.737.566	2.353.006.949
14	Transferencias corrientes	48.596.268.869	48.770.342.383	174.073.514
2	**Ingresos de capital**	**730.414**	**---**	**730.414**
24	Transferencia de capital	730.414	---	730.414
3	**Financiamiento**	**13.705.590.206**	**16.231.961.761**	**(2.526.371.555)**
33	Recursos de vigencias anteriores	13.705.590.206	16.231.961.761	(2.526.371.555)
	Total Ingresos	**71.754.334.003**	**72.178.021.899**	**(423.687.896)**
	Gastos			
Partida: 0	Remuneraciones	47.755.224.797	47.146.993.393	608.231.403
Partida: 1	Servicios	6.605.586.628	5.372.241.491	1.233.345.137
Partida: 2	Materiales y suministros	2.066.135.216	1.719.805.832	346.329.384
Partida: 5	Bienes duraderos	12.073.132.941	4.587.050.709	7.486.082.232
Partida: 6	Transferencias corrientes	2.763.180.835	2.578.541.090	184.639.745
Partida: 7	Transferencias de capital	105.745.929	105.745.929	---
Partida: 9	Cuentas especiales	385.327.657	---	385.327.657
	Total gastos	**71.754.334.003**	**61.510.378.444**	**10.243.955.559**
	Total neto	**---**	**10.667.643.455**	**9.820.267.663**

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)
MODELOS DE COMPARACIÓN BASE DE EFECTIVO
CONTABLE-PRESUPUESTARIO
Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2021
(Expresada en colones costarricenses)

Información contable

	Diciembre 2021
Caja	483.443.732
Bancos	11.105.374.053
Menos:	
Retenciones por pagar	750.909.652
Garantías recibidas en licitaciones	170.264.678
Mas:	
Inversiones transitorias	---
Total saldos contables de efectivo	**10.667.643.455**
Ingresos	72.178.021.899
Egresos	61.510.378.444
Superávit al 31/12/2021	**10.667.643.455**
Total presupuesto	10.667.643.455
Diferencia entre saldos contables y presupuestarios	---

NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1: Ingresos reales

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Ingresos corrientes	
Ingresos tributarios	
Impuesto de timbres	151.980.189
Subtotal ingresos tributarios	**151.980.189**
Ingresos no tributarios	
Venta de otros bienes manufac.	200.505.640
Otros servicios	886.237.708
Der. Adm. A otros serv. Pub.	4.913.986.944
Otras rentas de activos fin.	600.612.342
Otras multas y sanciones	1.034.567
Reintegros en efectivo	113.137.035
Ingresos varios no especific.	7.864.569
Cuota estudiantil p/ feuned	178.353.978
Cuota seguro voluntario est.	12.906.320
Póliza colectiva estudiantil	109.098.462
Subtotal Ingresos no tributarios	**7.023.737.566**
Transferencias corrientes	
Transferencia ctes. Gob. Cen.	48.083.639.468
Trans. Ctes. Inst. Des. No emp	677.235.864
Transferencias ctes. Gob. Loc.	9.467.051
Subtotal transferencias corrientes	**48.770.342.383**
Total ingresos corrientes	**55.794.079.949**
Ingreso financiero	
Superávit libre	14.990.765.050
Superávit especifico	1.241.196.712
Total ingreso financiero	**16.231.961.761**
Total de ingresos	**72.178.021.899**

Nota 2: <u>Egresos reales</u>

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2021 se presenta de la siguiente manera:

	Monto
Partida: 0 remuneraciones	
0 01 remuneraciones básicas	14.959.022.684
0 02 remuneraciones eventuales	289.586.030
0 03 incentivos salariales	22.983.711.678
0 04 contrib. Patron. Des. Seg. Soc	3.334.711.390
0 05 contrib. Patron. Fondos pens	5.579.961.610
Sub total Remuneraciones	**47.146.993.393**
Partida: 1 servicios	
1 01 alquileres	988.486.033
1 02 servicios basicos	988.538.691
1 03 servicios comerciales y finan.	351.345.995
1 04 servicios de gestion y apoyo	1.069.508.124
1 05 gastos de viaje y de transpor.	226.854.779
1 06 seguros, reaseguros y otras ob	564.512.029
1 07 capacitacion y protocolo	451.254.555
1 08 mantenimiento y reparacion	730.816.268
1 99 servicios diversos	925.015
Sub total Servicios	**5.372.241.491**
Partida: 2 materiales y suministros	
2 01 productos quimicos y conexos	142.689.814
2 02 alimentos y productos agropec.	6.611.932
2 03 mat. Y produc. Uso construc.	65.822.079
2 04 herramientas, repuestos y acc.	104.366.221
2 99 utiles, mat. Y suministros div	1.400.315.786
Sub total Materiales y Suministros	**1.719.805.832**
Partida: 5 bienes duraderos	
5 01 maquinaria, equipo y mobilia.	1.660.426.471
5 02 construcciones, adicio. Y mej.	1.977.148.131
5 99 bienes duraderos diversos	949.476.107
Sub total Bienes Duraderos	**4.587.050.709**
Partida: 6 transferencias corrientes	
6 01 transferencias ctes. . Inst. Desc. no e	23.021.162

	Monto
6 02 transferencias ctes. A person.	2.078.159.271
6 03 prestaciones	306.102.789
6 06 otras trans. Ctes. Sector priv	149.421.420
6 07 Transferencia Ctes. org. inte	21.836.451
Sub total Transferencias Corrientes	**2.578.541.093**
Partida: 7 transferencias de capital	
7 01 Transferencia Ctes Cap Inst descent no emp	105.745.929
Sub total Transferencias Corrientes	**105.745.929**
Total	**61.510.378.444**

ANEXO 2:

RESULTADOS DE LA REVISIÓN Y CONCLUSIONES

Los criterios de revisión utilizados están compuestos de aspectos específicos y no incluyen todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones individuales para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la República mediante resolución R-DC-124-2015, que para tales efectos estos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. NTPP 2.1.2 inciso c.

Conclusión:

Al realizar la revisión de una muestra de documentación de los gastos se verificó que todas las erogaciones cuentan con evidencia que muestra la afectación de los registros presupuestarios, el control de las áreas involucradas y del contenido presupuestario y son tomados como parámetro para la medición de los objetivos y metas.

Tomando en consideración los resultados del trabajo realizado, consideramos que la Universidad cumple razonablemente con esta norma.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. NTPP 2.1.2 inciso d, 2.1.3 inciso “a” y “v”.

Conclusión:

La Oficina de Control de Presupuesto realizó el envío mensual dentro del plazo establecido por los órganos supervisores. A continuación, el detalle de las fechas de entrega de la ejecución presupuestaria:

Informe presupuestario	Mes	Plazos de entrega	Comentario
1	Enero	12/2/2021	Cumple
2	Febrero	12/3/2021	Cumple
3	Marzo	16/4/2021	Cumple
4	Abril	17/5/2021	Cumple
5	Mayo	11/6/2021	Cumple
6	Junio	14/7/2021	Cumple
7	Julio	13/8/2021	Cumple
8	Agosto	10/9/2021	Cumple
9	Septiembre	12/10/2021	Cumple
10	Octubre	12/11/2021	Cumple
11	Noviembre	13/12/2021	Cumple
12	Diciembre	17/1/2022	Cumple

Se determinó que la Oficina de Control de Presupuesto realiza los informes de ejecución presupuestaria correspondientes a cada mes, dando seguimiento a la ejecución y se identifican los ajustes realizados para garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados.

La Universidad, realiza la planificación del presupuesto, en base a los objetivos que se plantean en el Plan Operativo Institucional (POI) y en el Plan Anual Operativo (PAO) velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

Según oficio DFOE-SOC-0528 del 4 de mayo del 2020 la Contraloría General de la Republica comunica a la Universidad que en adelante la información referente a la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos deberá registrarse y validarse mensualmente en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) a partir del mes de abril del año 2020. Lo anterior debido al análisis que realizo el órgano contralor en relación con los riesgos institucionales en el sector público ante la emergencia por COVID-19, y con el fin de facilitar información de utilidad para la toma de decisiones oportunas y sustentadas en datos disponibles sobre la Hacienda Pública, de manera que se promueva la sostenibilidad y la continuidad de los servicios públicos.

Se establece un máximo de 10 días hábiles terminado el mes para la presentación de dichos informes.

Con base en el trabajo efectuado, la Universidad cumple razonablemente con las normas técnicas 2.1.2 inciso “d” y con 2.1.3 incisos” a” y “v”.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. NTPP 2.2.3 inciso "a" y "r", así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8.

Conclusión:

Verificamos que el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios y las modificaciones contengan, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera.

En el resultado de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que se cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. No se detectaron omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos, ni en las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Anual Operativo.

Tomando en consideración los resultados del trabajo realizado, consideramos que la Universidad cumple razonablemente con esta norma.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jerarca de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. NTPP 4.3.11.

Conclusión:

De acuerdo con el estudio realizado, se logró identificar que la Universidad realizó dos presupuestos extraordinarios y quince modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario y en el caso de los extraordinarios, la aprobación de la Contraloría, durante el año la suma de las modificaciones no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Nº de presupuesto o modificación	Oficio rectoría	Sesión	Fecha de Aprobación	Monto aprobado	Presupuesto total
PRESUPUESTO ORDINARIOS					
Presupuesto Ordinario	R-0905-2020	Nº 2825-2020	28/9/2020	69.615.674.341	69.615.674.341
PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS					
Presupuesto Extraordinario Nº1	R-204-2020	Nº 2844-2021	25/2/2021	669.686.976	71.754.334.004
Presupuesto Extraordinario Nº2	R-0515-2021	Nº 2853-2021	12/5/2021	1.468.972.687	

MODIFICACIONES					
Modificación Presupuestaria Nº 1	CU-2021-024	Nº 2842-2021	11/2/2021	205.874.088	0%
Modificación Presupuestaria Nº 2	CU-2021-025	Nº 2842-2021	11/2/2021	526.933.092	1%
Modificación Presupuestaria Nº 3	R-0287-2021	Oficio rectoría	17/3/2021	372.349.540	1%
Modificación Presupuestaria Nº 4	R-0319-2021	Oficio rectoría	31/3/2021	297.457.485	0%
Modificación Presupuestaria Nº 5	CU-2021-112	Nº 2850-2021	15/4/2021	554.889.401	1%
Modificación Presupuestaria Nº 6	R-512-2021	Oficio rectoría	14/5/2021	179.358.082	0%
Modificación Presupuestaria Nº 7	CU-2021-178	Nº 2858-2021	3/6/2021	1.150.461.333	2%
Modificación Presupuestaria Nº 8	CU-2021-229	Nº 2864-2021	15/7/2021	250.000.000	0%
Modificación Presupuestaria Nº 9	R-0806-2021	Oficio rectoría	21/7/2021	610.001.519	1%
Modificación Presupuestaria Nº 10	CU-2021-319	Nº 2869-2021	12/8/2021	30.580.211	0%
Modificación Presupuestaria Nº 11	R-0998-2021	Oficio rectoría	8/9/2021	109.880.378	0%
Modificación Presupuestaria Nº 12	CU-2021-503	Nº 2885-2021	11/11/2021	1.421.887.008	2%
Modificación Presupuestaria Nº 13	R-1305-2021	Oficio rectoría	15/11/2021	379.645.695	1%
Modificación Presupuestaria Nº 14	CU-2021-569	Nº 2889-2021	9/12/2021	105.745.929	0%
Modificación Presupuestaria Nº 15	R-1461-2021	Oficio rectoría	22/12/2021	2.355.303.137	3%
			Total	**8.550.366.898**	**12%**

> Según Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No 2317, Art III, celebrada el 20 de febrero del 2014 en su artículo 34 establece que se hará un máximo de tres presupuestos extraordinarios y 20 modificaciones presupuestarias por ejercicio económico, según los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la CGR.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaran de conformidad con los procedimientos establecidos y que contengan, de manera explícita, las justificaciones para su realización. Durante el periodo se presentó un presupuesto ordinario y dos extraordinarios, así como 15 modificaciones presupuestarias, que no sobrepasan la política interna de 20 modificaciones, dichas modificaciones representan un 12% del total.

Como resultado del trabajo realizado, consideramos que la Universidad cumple razonablemente con esta norma.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. NTPP 2.2.3 inciso "a".

Conclusión:

En conformidad con nuestra revisión de la cuenta de ingresos de la Universidad se verificó que todos los ingresos percibidos del periodo 2021 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación brindada. No determinamos omisiones o diferencias en los registros y la documentación soporte.

Con base en los resultados de los procedimientos aplicados, consideramos que la Universidad cumple razonablemente con esta norma.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. NTPP 2.2.3 inciso "d" y 4.3.2 segundo párrafo.

Conclusión:

En base al presupuesto institucional para el periodo 2021 determinamos que la Universidad cumple con el principio presupuestario relativo al ejercicio económico, el cual va de enero a diciembre de cada año. Ya que pudimos determinar que en la liquidación presupuestaria únicamente se incluyen transacciones realizadas durante el periodo estudiado.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma técnica evaluada.

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. NTPP-2.2.3 inciso "f".

Conclusión:

Pusimos a prueba el catálogo de cuentas utilizado por la Universidad Estatal a Distancia (UNED) verificando el cumplimiento de la clasificación del catálogo de cuentas las cuales identifican las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto, y concluimos que la distribución de los ingresos y los gastos del periodo 2021 se encuentran acorde al clasificador de ingresos y gastos del Sector Público.

Sin embargo, al realizar la indagación y verificación respectiva no se identifica la existencia de una homologación entre el catálogo de cuentas contables y el catálogo de cuentas presupuestarias lo cual deriva un incumplimiento con la norma técnica de presupuesto.

La situación se reconoce como un procedimiento no habitual por la Universidad por lo cual no se realiza, siendo así se puede ocasionar un desface en el registro de los ingresos y egresos reales ya que los procedimientos se llevan de forma manual y no se tiene pleno conocimiento de la composición presupuestaria con referencia a las cuentas contables.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad cumple parcialmente con la norma establecida.

Recomendación:

Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la homologación de los catálogos contables de las cuentas de ingresos y egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. NTPP 2.2.3 inciso "i", NTPPP 4.3.2 tercer párrafo.

Conclusión:

Se realizó la revisión del contenido presupuestario para la ejecución de gastos por Unidad Administrativa (cuentas de control) de la Universidad durante el periodo 2021, se determinó que todos los egresos aplicados presentan debidamente contenido presupuestario y no existen partidas ni sub-partidas en las cuales el gasto es mayor a lo presupuestado y no se presenta la existencia de sobregiros. La Universidad posee procedimientos de verificación de contenido presupuestario antes de aplicar los compromisos presupuestarios y los recursos se mantienen reservados hasta el momento de la erogación.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con la norma evaluada.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. NTPP 2.2.3 inciso "i" y NTPP 4.3.2 tercer párrafo.

"Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios."

Conclusión:

Mediante la revisión efectuada a los gastos ejecutados, verificamos que se utilizaron de acuerdo con lo planeado en el presupuesto por parte de cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con la norma evaluada.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. NTPP 2.2.3 inciso "k" y 2.2.9.

Conclusión:

De acuerdo con el trabajo efectuado, verificamos que los gastos corrientes se financiaron con ingresos corrientes, durante el periodo 2021.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con la norma evaluada.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. NTPP 2.2.3 inciso "p".

Conclusión:

La Universidad emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

El primer día hábil de cada año, se remite por parte de la Oficina de Presupuesto un comunicado vía electrónico a lo interno de la institución para informar sobre la Aprobación y Disposición del Presupuesto.

También como método de divulgación de la información presupuestaria, en la página electrónica de la UNED se encuentra a disposición una opción donde se hace público el presupuesto; cada Programa (Dependencia) cuenta con un responsable que maneja el control del presupuesto que se les asigna. En cada dependencia al menos dos personas tienen acceso al Presupuesto, donde pueden verificarlo y realizar separaciones presupuestarias. Al finalizar cada Trimestre se les

remite un informe donde se detalla la Subejecución que han tenido durante cada trimestre, y deberán brindar las justificaciones respectivas.

Con base a los resultados de nuestra revisión, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con la norma evaluada.

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. NTPP 2.2.4.

Conclusión:

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base en efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

Con base a los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma evaluada.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11 inciso “b”, 4.2.12 y 4.2.14.

Conclusión:

Verificamos el cumplimiento del proceso de presentación y aprobación de los presupuestos extraordinarios durante el periodo 2021 de la Universidad**,** los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales y los procedimientos internos establecidos.

Validamos el nivel de detalle del presupuesto institucional de la Universidad el cual cumple con la clasificación por objeto del ingreso y egresos para el Sector Público Costarricense (Ministerio de Hacienda-Presupuesto Nacional) del presupuesto vigente.

Con base en nuestra revisión, la Universidad cumple razonablemente con las normas técnicas anteriormente mencionadas, ya que presenta para el periodo 2021 dos presupuestos extraordinarios debidamente aprobados por la Contraloría General de la República.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13.

Conclusión:

La Universidad; ha realizado la presentación y aprobación interna de sus modificaciones presupuestarias, de acuerdo con los procedimientos y límites establecidos.

Según Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No 2317, Art III, celebrada el 20 de febrero del 2014 en su artículo 34 establece que se hará un máximo de tres presupuestos extraordinarios y 20 modificaciones presupuestarias por ejercicio económico, según los lineamientos establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la CGR.

Con base a los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma evaluada.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. NTPP 3.4 y 4.3.3.

Conclusión

La Universidad, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es el Manual de Procedimientos del proceso presupuestario de la Universidad Estatal a Distancia el cual fue aprobado por el Consejo de Rectoría en sesión 1826-2014, articulo IV, inciso 1, además el Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión No 2317, Art III, celebrada el 20 de febrero del 2014.

Con base a los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma evaluada.

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

Conclusión:

Determinamos en base a una revisión de muestras que la entidad mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos.

Según los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma evaluada.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. NTPP 4.3.4.

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2021, determinamos que la administración prepara una conciliación entre la liquidación de ingresos y gastos reales presupuestarios ejecutados con las cuentas de caja y bancos menos retenciones por pagar y garantías recibidas (ver cuadro 2 del Anexo 1), sin embargo, la Universidad no realiza una conciliación de Superávit presupuestario versus el superávit contable. Así mismo determinamos que el superávit de vigencias anteriores incorporado al presupuesto 2021 por un monto de ₡16.231.961.761, no concuerda con el superávit presupuestario del periodo anterior por ₡14.537.344.982, presentado en el informe de liquidación presupuestaria evaluado por la auditoría externa, por lo que existe una diferencia de ₡1.694.616.779.

Adicionalmente, a la fecha de revisión, no se cuenta con una conciliación debidamente detallada entre los egresos reales ejecutados a nivel de presupuesto con los egresos registrados contablemente en la contabilidad patrimonial. Esta situación corresponde a un incumplimiento de la Norma Técnica 4.3.4., por lo que se menciona en el apartado de “Bases de la Opinión Calificada” del presente documento.

Con base a los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple parcialmente con la norma evaluada.

Recomendación

Girar las instrucciones respectivas para que el área contable y de presupuesto, trabajen conjuntamente en la elaboración de la conciliación de las cuentas de egresos, de manera que exista congruencia entre estos saldos y puedan ser identificadas y justificadas aquellas diferencias que pudieran resultar. Es importante que este proceso sea realizado al corte de cada mes.

Comentario de la administración

En relación al inciso q), donde se señala que el Superávit de vigencias anteriores incorporado al presupuesto 2021 por un monto de ¢16 231 961 761, no concuerda con el Superávit presupuestario del periodo anterior por ¢14 537 344 982, presentado en el informe de Liquidación Presupuestaria evaluado por la auditoría externa, por lo que existe una diferencia de ¢1 694 616 779.

Mediante Oficio de la Dirección Financiera DF 044-2021, con fecha 15 de febrero del 2021, se certifica el Superávit 2020, y se indica como como aclaración que, en el mes de diciembre del año 2020, el depósito de la segunda quincena de diciembre correspondiente al FEES Institucional de la UNED, por un monto de ¢1 694 616 779, fue depositado en Caja Única del Ministerio de Hacienda, y no fue reportado en la Cuentas Bancaria de la UNED como se venía haciendo anteriormente. En su momento, cuando se realizó la consulta al respecto, se remitió el DF mencionado en tiempo y forma.

Dado lo anterior no se realizó el registro Presupuestario en dicho mes, por lo que se consideró en el Superávit 2021 como parte de los Ingresos.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos. NTPP 4.3.14 y 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

Conclusión:

Verificamos la emisión de informes de liquidación mensuales e informes de ejecución mensuales, estos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR.

Según los resultados de los procedimientos efectuados, determinamos que la Universidad cumple razonablemente con el criterio de la norma evaluada.

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen según la NTPP 4.3.19 inciso “c.ii”. Además, debe verificarse que la información presentada a la Contraloría General, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la institución.

Conclusión:

A la fecha del 31 de diciembre del 2021, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad y el remanente de ingresos y gastos reales ejecutados, sin embargo, la Universidad no realiza una conciliación de Superávit acumulado contable contra el superávit presupuestario, ni entre los gastos contables y los gastos ejecutados en presupuesto.

Basándonos en el resultado del trabajo realizado, determinamos que la Universidad cumple parcialmente con esta norma.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa a manera de labor de supervisión por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. NTPP 4.3.17 párrafo primero.

Conclusión:

Con base en el trabajo efectuado, la liquidación presupuestaria de la Universidad fue sometida a la revisión correspondiente de manera oportuna, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad de los datos.

u) Como parte del trabajo de auditoría, contemplamos si existen recomendaciones emitidas en los informes de auditorías o fiscalizaciones anteriores sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria y dimos seguimiento dentro de los incisos del presente informe.

ANEXO 3: CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

San José, 22 de abril del 2022.

Señores:
Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados

Estimados señores:

Les estamos suministrando esta carta en relación con el trabajo de aseguramiento realizado con el objetivo de obtener una opinión con seguridad razonable sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas por Universidad Estatal a Distancia ((UNED) por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2021 y los resultados presentados en el informe de liquidación presupuestaria a esa fecha de conformidad con Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), así como sobre el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Institución en materia de ejecución y liquidación del presupuesto.

Confirmamos que somos responsables por la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación presupuestarias, y por la preparación y presentación razonable del informe de liquidación presupuestaria. También somos responsables de adoptar políticas y procedimientos, establecer y mantener el control interno y prevenir o detectar posibles fraudes e incumplimientos en el proceso de formulación, aprobación, ejecución, control y liquidación presupuestaria.

Ciertas aseveraciones en esta carta se describen como limitadas a asuntos que se consideran significativos. Las partidas se consideran significativas, sin importar su tamaño, si éstas implican una omisión o error en la información presupuestaria que, dadas las circunstancias, haga probable que la opinión de una persona cambie o se vea influida por dicha omisión o error.

Confirmamos y creemos, según nuestro conocimiento, en las siguientes aseveraciones, las cuales fueron hechas a ustedes durante la auditoría:

1. Declaramos razonablemente que hemos cumplido con los criterios a evaluar por parte de Despacho Carvajal & Colegiados CPA, S.A., de acuerdo a los términos acordados del trabajo y los cuales se detallan pero no se limitan a los especificados en el punto 3.5 de la resolución R-DC-124-2015 "Lineamientos para la contratación del trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria de los entes y órganos sujetos a lo establecido en el numeral 4.3.17 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE".

2. Durante el proceso de ejecución y presentación de la liquidación presupuestaria, declaramos razonablemente que hemos complido con las siguientes regulaciones internas y externas aplicables:

    a. Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuestos Extraordinarios de la UNED.

    b. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público de la Contraloría General de la República.

3. Los informes de ejecución y liquidación presupuestaria antes mencionados se presentan razonablemente de conformidad con la normativa interna y el bloque de legalidad aplicable, y los clasificadores de ingresos y gastos del Ministerio de Hacienda.

4. Hemos puesto a su disposición todos los registros financieros y presupuestarios y demás datos relacionados. Tenemos la responsabilidad de conservar los registros financieros y datos relacionados para respaldar los informes mencionados.

5. No hemos recibido comunicación alguna por parte de las autoridades fiscalizadoras concernientes al incumplimiento o deficiencias en los informes presupuestarios.

6. No existen transacciones significativas que no hayan sido registradas adecuadamente en el presupuesto institucional.

7. Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño e implementación de programas y controles para prevenir y detectar posibles fraudes.

8. No tenemos conocimiento de ningún tipo de fraude o sospecha de fraude que afecte la entidad y se relacione con:

    a) La administración.

    b) Empleados que tienen puestos significativos en el control interno, u

    c) Otros donde el fraude podría tener un efecto significativo en los informes presupuestarios.

9. No tenemos conocimiento de ninguna demanda de fraude o sospecha de fraude que afecte a la entidad y que se haya recibido por parte de los empleados, antiguos directores, entidades reguladoras, asesores legales, u otros.

10. Lo siguiente ha sido registrado o revelado apropiadamente en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria:

a) Los ingresos percibidos sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y sobre la base de devengo a nivel contable.

b) Los gastos realizados y pagados sobre la base de efectivo a nivel presupuestario y los gastos devengados no pagados a nivel contable.

c) Los compromisos presupuestarios.

d) Los superávits de periodos anteriores según la normativa.

11. Todos los informes presupuestarios y financieros presentados son basados en los datos generados por el sistema financiero y presupuestario.

Atte.
Firmas de responsables

ROBERTO OCAMPO ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ROBERTO OCAMPO ROJAS (FIRMA)
Fecha: 2022.04.22 14:47:01 -06'00'

Ultima línea.